

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.932

Viernes 23 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2536253

#### EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES EVELYN CAROLINA SÁNCHEZ TAPIA, Notario Público Titular de la 44° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Vitacura N° 3724, comuna de Vitacura, certifica: Por escritura pública de fecha 20 de agosto de 2024, repertorio número 1147-2024, ante mí; comparecen Don OCTAVIO RODOLFO ALVARADO NUÑEZ, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero en ejecución mecánica, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos noventa y siete mil ciento setenta y nueve guion seis, y; don CLAUDIO ANDRÉS CÁDIZ CESPEDES, chileno, casado y separado de bienes, factor de comercio, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos setenta y cuatro mil noventa y seis guion uno, ambos domiciliados en calle Bayona número cuatrocientos uno, bodega treinta y cuatro y treinta y seis, comuna de Colina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; constituyen Sociedad por Acciones, de cuyos estatutos extracto: Razón Social: La razón social es "ENERGY DINAMICS SpA", pudiendo usar y actuar ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, incluso bancos comerciales, con la abreviación o nombre de fantasía de "GENENERGY".- Domicilio: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que podrá abrir sucursales o agencias en otros puntos del país o del extranjero.- Objeto: a/ La representación, importación, exportación, arriendo, compra, venta, distribución de motores y equipos, herramientas, maquinarias, vehículos y repuestos, al por mayor o al detalle; b/ Servicios y asesorías de mantención, elaboración de proyectos, montaje, fabricación de elementos y equipos eléctricos y todo aquello relacionado con el rubro de la mecánica, ingeniería y electricidad, asimismo, la reparación y mantención de motores diesel y maquinaria en general; c/ Efectuar toda clase de inversión en bienes muebles e inmuebles, su explotación, compra, venta o arrendamiento; d/ La prestación de todo tipo de asesorías profesionales o técnicas y, en especial, servicios profesionales en las áreas de la administración, planificación, organización, finanzas, auditorías e ingeniería; e/ Efectuar toda clase de inversiones en valores y efectos de comercio, ya sea, en Chile o en el extranjero, inclusive en acciones, a través, de participaciones en sociedades civiles, comerciales, de personas y de capital; cuotas en fondos mutuos, depósitos a plazo y títulos de valores en general, así como la administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos; f/ En general podrá realizar toda actividad relacionada con uno o mas objetos similares o complementarios a los indicado anteriormente y toda otra actividad conexa o complementaria que determinen los socios.- Capital: El capital de la Sociedad es de un millón de pesos, el que se divide en un millón de acciones nominativas, todas de una misma serie, de igual valor y sin valor nominal. Se suscribe, entera y paga íntegramente y en este acto, de la siguiente forma: a/ Don OCTAVIO RODOLFO ALVARADO NUÑEZ suscribe en este acto quinientas mil acciones, a un precio total de quinientos mil pesos, lo que equivale a un peso por acción, y; b/ Don CLAUDIO ANDRÉS CÁDIZ CESPEDES suscribe en este acto quinientas mil acciones, a un precio total de quinientos mil pesos, lo que equivale a un peso por acción. De conformidad con lo anterior, el capital social de un millón de pesos, dividido en un millón de acciones, todas nominativas, de igual valor y sin valor nominal, ha quedado íntegramente suscrito y pagado en este acto a entera satisfacción de la Sociedad.- Administración: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a don CLAUDIO ANDRÉS CÁDIZ CESPEDES, quien la ejercerá con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes.- Duración: El plazo de la Sociedad es de diez años contados desde la fecha de la presente escritura, plazo que se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de agosto de 2024. Evelyn Sánchez Tapia, Notario Público.

CVE 2536253

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

